

DIRECTORIO - Montevideo, 17 de octubre de 2016

VISTO: la Resolución N° 1093/016 de fecha 01 de abril de 2016 y su ampliatoria Resolución N° 1783/016 de fecha 17 de mayo de 2016, mediante las cuales se dispuso contratar directamente al amparo de lo establecido en el Artículo 33°, apartado C) inciso 1) del TOCAF, con el Correo Uruguayo, para la adquisición de 1300 Firmas Digitales, por un importe unitario de \$ 861 (pesos uruguayos ochocientos sesenta y un); -----

RESULTANDO: I) que el Departamento de Documentación y Trámite de la División Servicios Generales, informa que el Proveedor fue notificado con fecha 08 de junio de 2016, existiendo en la actualidad facturas pendientes de tramitación correspondiente al período Enero a Mayo de 2016; -----

II) que asimismo señala que en el mes de Febrero de 2016, se liquida un importe total de \$ 13.636,36, más TFSPU correspondiente a Firma Digital Wildcar/Comodín, la cual no se encuentra incluida en la Resolución de Contratación; ----

CONSIDERANDO: I) que la Dirección de la citada División, expresa que la entrada en vigencia del procedimiento fue a partir de la fecha de notificación, dado que la contratación no establece retroactividad; -----

II) que derivadas las actuaciones a la Dirección del Departamento de Tecnologías de la Información, se indica que el procedimiento de adquisición de firmas fue iniciado en el mes de Diciembre de 2015, lo que permitió y habilitó a que los funcionarios del Instituto tramitaran y realizaran el registro de firma, las que se habilitaron a partir del día 01 de enero de 2016; -----

III) que en lo que refiere a la “Firma Digital WildCard/Comodín”, corresponde al contrato de Emisión de Certificado de Servidores, que fueron coordinados y negociados con el Correo y no fueron incluidos; -----

IV) que la Sub Dirección General de Administración, eleva las actuaciones a consideración, sugiriendo ampliar la Resolución N° 1093/016 de fecha 01 de abril de 2016, a los efectos de incluir en la contratación la Firma Digital antes indicada y establecer que la contratación es a partir del día 01 de enero de 2016; -----

V) que la Dirección General avala lo informado, por lo que se entiende pertinente adoptar las medidas administrativas tendientes a resolver en consecuencia; -----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto; -----


**EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY
RESUELVE:**

1º) AMPLÍANSE las Resoluciones N° 1093/016 de fecha 01 de abril de 2016 y N° 1783/016 de fecha 17 de mayo de 2016, en el sentido de:


- ✓ Establecer que la Contratación dispuesta, es retroactiva al 01 de enero de 2016.

- ✓ Incluir en dicho procedimiento la Firma Digital Wildcar/Comodín, por un importe total de \$ 13.636,36, más TFSPU, correspondiente al Contrato de Emisión de Certificado de Servidores.

2º) **COMUNÍQUESE** a Dirección General, Secretaría de Sesiones, Sub Dirección General de Administración, Departamento de Tecnologías de la Información y a la División Financiero Contable, hecho, pase a División Servicios Generales para su conocimiento, registros correspondientes, tramitaciones pertinentes y demás efectos.



Mag. FERNANDO RODRIGUEZ
DIRECTOR
I. N. A. U.



Lic. MARISA LINDNER
PRESIDENTA
I. N. A. U.